

2340

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA,

04 AGO. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 33191, de fecha 23 de julio de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 29 de julio del 2020;
3. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior a 14/02/1929) N° A-23, de fecha 04 de julio de 2003, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.- **AMPLÍESE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-736996**, a nombre de **DIMEIGSS S.A.**, Rut **96.803.690-4**, con domicilio comercial en **AV RECOLETA N° 164**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **“VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA, JUGUETES, BAZAR, LIBRERÍA, PAQUETERÍA, ARTÍCULOS DE ASEO CON VENTA ONLINE”** en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
JJG/MAO/sma
03/08/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1696689